



Ministerio de Educación

"2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias"

RESOLUCION N° 678



BUENOS AIRES, 10 JUN 2008

VISTO el Expediente N° 18635/06 del registro de este Ministerio, la Ley de Educación Nacional 26.026, la Ley de Educación Superior 24.521, el Decreto PEN N° 144/08, la Resolución N° 2540/98 del entonces MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN, la Resolución N° 1442/04 del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, la Resolución N° 63/97 del entonces CONSEJO FEDERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 115, inciso g) de la Ley 26.206 prevé que el Poder Ejecutivo Nacional, a través del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, deberá otorgar validez nacional a los títulos y certificaciones de estudios.

Que la Resolución Ministerial N° 2540/98 establece las pautas para la obtención de la validez nacional de los títulos y certificados docentes que extiendan los institutos de formación docente de nivel superior, de gestión estatal o privada.

Que la Resolución N° 63/97 del entonces CONSEJO FEDERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN aprueba el documento A-14 "Transformación Gradual y Progresiva de la Formación Docente Continua".

Que por el artículo 5º de la Resolución Ministerial N° 1442/04 se establece que la correspondencia de la Validez Nacional que se otorga por los artículos 1º y 3º de la citada norma, la tramitarán las jurisdicciones según las pautas establecidas en la Resolución N° 63/97 del entonces CONSEJO FEDERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN y la Resolución Ministerial N° 2540/98.

Que el Decreto PEN N° 144/08 establece las pautas para otorgar la Validez Nacional a los títulos y certificados correspondientes a estudios de Educación Superior de acuerdo a la Ley Nacional de Educación.

Que por Expediente N° 18635/06, las autoridades educativas de la Provincia

*(Handwritten signatures and initials)*



"2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias"

Ministerio de Educación

678

RESOLUCION N°



del CHUBUT solicitan la Validez Nacional del título de Formación Docente de "PROFESOR DE INGLÉS PARA EL TERCER CICLO DE LA EDUCACIÓN GENERAL BÁSICA Y LA EDUCACIÓN POLIMODAL" que se dicta en el INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACIÓN DOCENTE N° 807, de la ciudad de COMODORO RIVADAVIA.

Que las autoridades jurisdiccionales han emitido los actos administrativos de aprobación de la mencionada carrera.

Que los equipos técnicos del MINISTERIO DE EDUCACIÓN han producido los respectivos informes.

Que el DEPARTAMENTO DE VALIDEZ NACIONAL DE TÍTULOS Y ESTUDIOS y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS han tomado la intervención que les compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Ley de Ministerios, sus modificatorios y complementarios.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar validez nacional al título de la carrera de Formación Docente de "PROFESORADO DE INGLÉS PARA EL TERCER CICLO DE LA EDUCACIÓN GENERAL BÁSICA Y LA EDUCACIÓN POLIMODAL" que se dicta en el INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACIÓN DOCENTE N° 807, de la ciudad de COMODORO RIVADAVIA, de la Provincia del CHUBUT, aprobado jurisdiccionalmente por la Resolución ME N° 081/05.

ARTÍCULO 2º.- La validez nacional mencionada en el artículo anterior, estará sujeta a la vigencia estipulada en el Decreto N° 144/08.

ARTÍCULO 3º.-La autoridad jurisdiccional educativa deberá consignar en el reverso de los títulos mencionados en el artículo 1º, las normas provinciales de aprobación y

*Carrasco*  
*CDP*



"2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias"



Ministerio de Educación

la presente Resolución, a los fines de facilitar el reconocimiento de su Validez Nacional en el resto de las jurisdicciones.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

*(Handwritten signatures)*

RESOLUCION N° 678

*Juan Carlos Tedesco*  
JUAN CARLOS TEDESCO  
MINISTRO DE EDUCACIÓN